



Act. up
[Signature]

ACTA ENTREGA- RECEPCION DEL GAD PARROQUIAL SAN JOSÉ DE QUICHINCHE

El COOTAD (Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización) establece en el Art. 70.- "Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;" en tal virtud es de su responsabilidad directa el administrar estos bienes y de ese compromiso tiene que suscribir la presente acta al tenor de los siguientes contenidos.

En la parroquia de Quichínche a los 22 días del mes de Agosto del 2025, se suscribe la presente acta entre el responsable administrativo del GAD parroquial Msc. María Verónica Estrada Anrango de la parroquia San José de Quichínche y el solicitante el **señor Ronny Lagla con numero de cedula 1725109480**, como delegado de la POLICIA NACIONAL , procede hacer la entrega de lo siguiente sillas las cuales se le entrega en buen estado.

Nota: Si en caso se daña el bien, es responsabilidad del señor EDAGAR MADERA presidente del barrio en reponer el bien.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	SILLA BLANCAS	150

La presente acta se suscribe en dos ejemplares de igual contenido y valor para los fines legales pertinentes.

[Signature]
Msc. María Verónica Estrada Anrango
PRESIDENTA DEL GADPRSJQ
C.I. 100339298-0

[Signature]
Sr. Ronny Lagla

